



VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 21386 de fecha 03.12.15, que aprueba el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Arica para las postulaciones al Fondo concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley 20.742, año 2016.
- Acuerdo N° 452 de 2015, tomado en Sesión ordinaria N° 33, de fecha 18 de noviembre de 2015 del Concejo municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldicia :

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITASE a los(as) funcionarios(as) municipales de Planta y Contrafa con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente al momento de la postulación de todas las direcciones municipales a participar en el tercer llamado de postulación al "**FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUINZIONARIOS MUNICIPALES LEY 20.742**", que financia total o parcialmente carreras conducentes a títulos: Técnicos, Profesionales, Diplomados y Postítulos, modalidad presencial, b-learning o e-learning. Los interesados deberán tener presente las siguientes áreas prioritarias de estudio seleccionadas por la IMA (abarca todas las áreas, según **D.A. 21386 de fecha 03/12/15**):

A.- Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1. Desarrollo Social:

- ✓ Desarrollo comunitario y social
- ✓ Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias y Sociales
- ✓ Vivienda
- ✓ Seguridad Ciudadana
- ✓ Cultura
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Deporte

2. Desarrollo Territorial:

- ✓ Gestión Territorial
- ✓ Proyectos
- ✓ Obras
- ✓ Desarrollo Económico Local
- ✓ Turismo
- ✓ Aseo y Ornato
- ✓ Participación Ciudadana

3. Gestión Interna:

- ✓ Administración
- ✓ Auditoría
- ✓ Planificación
- ✓ Secretaría
- ✓ Control
- ✓ Calidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Tránsito
- ✓ Personal
- ✓ Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Riesgos
- ✓ Comunicaciones



- ✓ Informática
- ✓ Partes e Informaciones

4. Gestión Financiera:

- ✓ Finanzas
- ✓ Contabilidad
- ✓ Presupuesto
- ✓ Tesorería
- ✓ Rentas y Patentes Municipales

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Los postulantes deberán crear una cuenta (aquellos que tengan por haber postulado en el primer y segundo llamado podrán usar la misma) en la plataforma www.academia.subdere.gov.cl , link -> Fondo Concursable de formación de funcionarios municipales, buscar la oferta que entregan las universidades e institutos superiores que postularon al fondo, tomando en cuenta **las áreas de estudio conducentes** (Listado anterior) que fijo la IMA en su Plan Anual para la postulación de funcionarios municipales y considerar las siguientes instrucciones generales para postular:

- Leer y descargar las bases de postulación al concurso, www.academia.subdere.gov.cl , link Fondo Concursable de acuerdo al area de interés (Técnico, profesional, diplomado o postitulo).
- Descargar la oferta de carreras que existe para cada area de estudio: Técnicos, profesionales, diplomados y postitulos. Posteriormente verificar que existe oferta presencial para la región.
- Las carreras Técnicas, profesionales, diplomados y postitulos modalidad E-Learning se dictan en todo Chile
- Independiente de la modalidad de la carrera los postulantes deben **contactarse con la casa de estudios** o instituto y el encargado del fondo concursable para llenar el formulario N° 5 Certificado de estado de Postulación (Posteriormente enviarlo por correo, siendo él quien entregue al postulante la información financiera)
- Descargar los formularios, llenarlos y solicitar las respectivas firmas.
- En caso de **NO** ser becado el postulante no continúa con el proceso de matrícula, quedando sin efecto.
- Escanear y adjuntar todos los formularios firmados y visados en la plataforma web.



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA


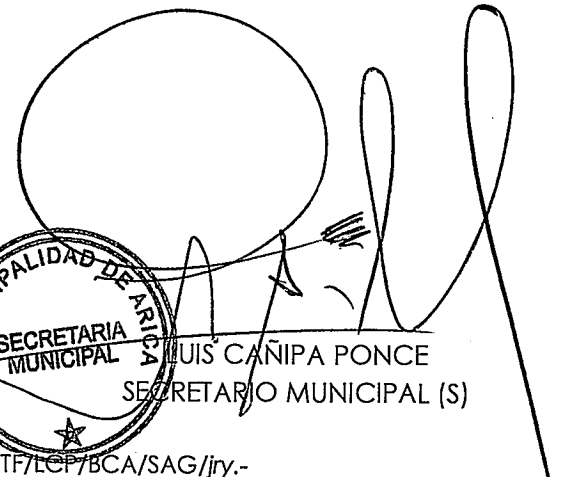
El proceso de postulación comienza el **Viernes 15 de Enero** y termina el **Jueves 11 de Febrero de 2016 (fechas tentativas)**, abierto por 4 semanas continuas, pudiéndose ampliar el plazo previo aviso. Los postulante que tengan dudas sobre el proceso podrán llamar a la mesa de ayuda (256) 27203736/ (256) 27203737, en horario de 08:30 a 18:30 horas continuas.

La Sección de Personal, estará apoyando el proceso de postulación presencialmente y a través del correo jessica.ramirez@municipalidaddearica.cl, fono consultas al 058-2206929 y 058-2382319.-

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF7LCP/BCA/SAG/jry.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL